

mente en la población de Jalpam, territorio queretano, con su carácter de Juez de Letras y con beneplácito de aquel vecindario; tanto porque siempre tiene al corriente sus labores del Juzgado, pues nunca ha tenido retardo alguno, por más que al encargarse de su despacho lo encontrara con gran número de causas criminales pendientes, cuanto por su comportamiento, de notoria honradez é integridad.

El Sr. Lic. García, en los períodos que vacan los Tribunales de Querétaro, y con licencias respectivas de su superior, ha salido varias veces de aquel Estado para patrocinar negocios de gran importancia en los de Guanajuato, San Luis Potosí, México é Hidalgo, obteniendo fallos favorables en cuantos negocios ha dirigido, por su estudio, honradez y actividad.

Estos son, á grandes rasgos, los apuntes biográficos del digno ciudadano con cuyo nombre hemos encabezado estas cortas líneas.



SR. LIC. LIBRADO CISNEROS CANTU,  
JUEZ DE LETRAS DE MATAMOROS LAGUNA.—(COAHUILA.)

C. S. ALFONSO



corresponde naturalmente a aquellos países que han organizado su gobierno y constituido su modo de ser político mediante la forma y principios repúblicanos de gobierno.

Es indudable que un pueblo que de tal manera ha aprendido a gobernarse, tiene el deber ineludible de fomentar en grado sumo, todo lo que tienda a difundir entre las masas la instrucción y al mismo tiempo la conservación de la cultura.

## LIBRADO CISNEROS CANTU

JUEZ DE LETRAS DE MATAMOROS LAGUNA,  
ESTADO DE COAHUILA.

México puede ostentar con orgullo, entre sus títulos al aprecio y consideración de los pueblos cultos, al finalizar este siglo de tan grandes y radicales transformaciones, en todos los sentidos y manifestaciones de la vida pública, un timbre de legítima grandeza, de importancia verdaderamente trascendental para sus destinos como pueblo libre, dueño ya, sin contradicción alguna, de su porvenir, en el notable desarrollo que ha tenido en el último tercio de la presente centuria, la instrucción popular.

Consecuencia lógica de semejante progreso ha sido una mayor asequibilidad para el desempeño de los destinos públicos de todas las categorías de la administración general, por parte de aquellos hombres de verdadero mérito, de positivo valer, como

corresponde naturalmente á aquellos países que han organizado su gobierno y constituido su modo de ser político mediante la forma y principios republicanos democráticos.

Es indudable que un pueblo que de tal manera ha entendido convenirle subsistir, tiene el deber imprescindible de fomentar, en grado sumo, todo lo que tienda á difundir entre las masas la instrucción y al mismo tiempo la obligación de coadyuvar al mejoramiento constante, en todas las clases sociales, de la capacidad de los ciudadanos para manejar por sí sus asuntos é intereses, como tales, y determinar en las colectividades, sin excepción alguna, la más útil y conveniente suma de probabilidades de que, del propio modo, haya de ser siempre bien manejado y administrado todo lo que atañe á la pública administración, esto es, á la gestión de los intereses procomunales, en cualesquiera de sus distintas esferas.

Y si estas verdades son de todo punto axiomáticas, tratándose de un país que se rige por forma de gobierno verdaderamente representativo, puramente popular, como cumple á las democracias contemporáneas, es innegable que en ninguno de los diversos órdenes de la administración puede ser tan delicado el cumplimiento de aquellos principios de interés público y de buena gobernación, como en lo que trascender puede á aquella clase de asuntos en que tiene lugar la aplicación de las leyes. De aquí que, á medida que sea un pueblo más y mejor instruido, pue-

de, con mayores condiciones de acierto, administrarse en su seno la justicia, esa virtud social de los pueblos cultos, alma de la vida humana, que un célebre filósofo americano llamó, con toda exactitud: *Sol del mundo moral*.

Demostración cumplida de la razón de tales asertos, es la biografía del distinguido ciudadano de quien pasamos ahora á ocuparnos.

Digno hijo del pueblo, íntegro y aprovechado jurisconsulto, jóven de singulares condiciones para el árduo desempeño de misión tan noble al par que espinosa, como el sacerdocio de la justicia, es el ilustre ciudadano cuya historia constituye el objeto del presente capítulo.

El Sr. Lic. Librado Cisneros Cantú nació en el pueblo de San Nicolás Hidalgo, Distrito de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, el día 17 de Agosto de 1854, siendo sus padres el Sr. D. Ciriaco Cisneros y la Sra. D<sup>a</sup> Cesárea Cantú.

Habiendo llegado, á la edad de cuatro años, á la ciudad de Monterrey, donde pasó su juventud, comenzó allí sus estudios escolares en el primer establecimiento de instrucción primaria de aquella hoy importantísima ciudad.

En el año de 1868 se matriculó en el Colegio Civil de la misma, donde hizo todos los estudios preparatorios para la carrera profesional, en el trascurso de cinco años, por haber cursado en uno sólo las materias completas de Filosofía, Matemáticas y Física.

Terminados dichos estudios con positivo aprovechamiento, y como muestra de aprecio por servicios que Cisneros le prestara, la Sociedad de Obremos establecida en la capital del Estado referido, le nombró Socio honorario de la misma. En los años subsecuentes, dedicado á la faena honrosa del Magisterio, en el mismo establecimiento público donde hiciera sus primeros estudios, desempeñó desde el empleo de cuarto Ayudante del mismo, hasta el cargo de Director, con entera y merecida aceptación social, al par que hacia sus estudios de Derecho en la escuela profesional de la materia.

Reformado en aquel tiempo el Reglamento de la Escuela de Jurisprudencia del Estado, y habiéndose establecido una contribución á cargo de los educandos, pasó Cisneros á la ciudad del Saltillo, capital del Estado de Coahuila, donde terminó los estudios de dicha carrera, cursando allí los años 5º y 6º de la facultad de Derecho.

En Enero de 1883 obtuvo honrosamente el título de Abogado, despues de haber sufrido los respectivos exámenes en la capital de Nuevo León; y habiendo regresado á la de Coahuila, la Legislatura de este Estado, reconociendo sus méritos y aptitudes, le nombró en Junio del mismo año, Juez de Letras del Distrito de Parras de la Fuente.

A los nueve meses de encontrarse desempeñando aquel puesto, con motivo de unos negocios de importancia en que estaba interesado el Gobernador del Estado, en aquella época, se hubo de tratar de

quitarle dicho cargo, consiguiéndose que la Legislatura del mismo expidiese un nuevo decreto, declarando nulo el anterior, por no tener Cisneros el año de recibido de Abogado que exigia la Constitución del Estado para el desempeño de aquel.

Disponíase en dicho decreto que sustituyese á Cisneros en el Juzgado referido el Lic. Jacinto de J. Lozano; pero por estar éste imposibilitado, dispuso el Presidente del Tribunal Superior del Estado, que lo era entonces, por ministerio de la Ley, el Lic. Jesus María Martínez Ancira, que Cisneros no hiciese entrega del Juzgado en cuestión al nombrado, por cuyo motivo el Presidente Municipal de la ciudad de Parras, D. Francisco Madero, con instrucciones del Gobernador interino del Estado, Lic. Blas Rodríguez, trató de dar cumplimiento á la disposición de la Legislatura, por medio de la violencia, encargando al Comandante de la policía que redujese á prisión á Cisneros, á cuyo efecto, con veinte hombres de la fuerza de éste, lo sitió en su casa habitación; y debido sólo al eficaz auxilio de los Sres. General D. Feliciano Zermeño, D. Máximo Campos, Lics. Praxedis de la Peña y Frumencio Fuentes; á los hijos del Sr. René Lajons, al entonces Comandante D. Angel Gutierrez y otros amigos suyos, y por las buenas simpatías que se habia granjeado en la población, fué como se evitó ser víctima de un atropello incalificable.

Despues de aquel suceso, que duró toda una tarde y parte de la noche de aquel dia, en acatamien-

to de un telegrama del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, salió acompañado de dos mozos para la capital del Estado.

Durante la residencia de Cisneros en dicha ciudad, tuvo lugar la toma de posesión del Juzgado de Parras, que efectuó el Sr. Lic. Lozano; pero habiendo recibido aquél instrucciones del Tribunal referido, volvió á esta última ciudad y se encargó de nuevo de su Juzgado de Letras, del que hizo entrega á los dos meses al Juez primero local de la misma.

En 1885 fué nombrado Cisneros Presidente del Colegio Electoral, para las elecciones generales del Distrito del Centro del Estado de Coahuila. En el mismo año, en virtud de elección popular, salió nombrado Juez de Letras del mismo Distrito de Parras de la Fuente, donde tantas simpatías se habia llegado á conquistar por su integridad y energía, al par que por su saber y rectitud; pero no pudo hacerse cargo del Juzgado por la declaración en "estado de sitio" que entónces se hizo de todo el Estado.

En Enero de 1886, el Gobernador provisional de dicho Estado, D. Julio María Cervantes, le dió la comisión de practicar una investigación en Sierra Mojada, con motivo de la muerte de algunos individuos, allí acaecida entónces, á causa de las elecciones generales, encargo que llenó satisfactoriamente.

En 1888 fué nombrado Juez de Letras interino del Distrito de Viesca, en el Estado mencionado de Coahuila, en cuyo puesto ha continuado, con el pro-

pio carácter, hasta la fecha, con residencia en la Villa de Matamoros Laguna, en el Distrito ya referido.

Es el Sr. Cisneros Cantú, además, un distinguido masón. En el año de 1889 fué iniciado en el Rito Escocés Antiguo, y Aceptado, llegando en ese mismo año hasta el grado 18 del expresado Rito. Es miembro honorario de varios Talleres simbólicos de distintos lugares de la República, y desde el expresado año de 1889 viene desempeñando la Presidencia de la Logia "Sebastián Lerdo de Tejada," del Oriente de Matamoros Laguna. Es T.: V.: V.: M.: de la Logia de Perfección "Manuel M. Bauche," del mismo valle; y la Gran Logia de Estado, "Benito Juárez" número 5, de aquel Estado, lo ha facultado y comisionado, en distintas ocasiones, para la fundación de varias Logias simbólicas, cuyos encargos siempre ha desempeñado á entera satisfacción de la Fraternidad.

Tal es el hombre modesto y enérgico, inteligente y activo, lo mismo como ciudadano que como funcionario público, que en esta biografía damos á conocer á nuestros compatriotas como modelo de Magistrados dignos y entendidos, cuya historia de hombre público acabamos de bosquejar á grandes rasgos.

Jóven, de vasta ilustración, con cualidades verdaderamente notables y de las más adecuadas para su árduo ministerio en que viene sirviendo á la sociedad, bien puede todavía el Sr. Cisneros Cantú

rendir eminentes y numerosos trabajos á los pueblos del Estado en que reside y que tanto saben apreciar los méritos indiscutibles de nuestro distinguido biografiado.

Elevado por sus propios esfuerzos, es una prueba elocuente cómo el valer personal puede, en el seno de países como el nuestro, en democracias de porvenir como la mexicana, abrirse paso noblemente en la ancha vía del saber y de la integridad entre sus conciudadanos, el que trabaja por el brillo y prestigio de nuestras instituciones populares, al par que rindiendo inapreciables servicios á la patria en puestos delicados en que la causa de los intereses públicos, utilizando los efectos benéficos de la propagación de las luces en un pueblo esencialmente republicano, se ve dignamente atendida, cumpliéndose así debidamente los fines de la vida social, en sus más altas manifestaciones, para el bienestar general de la comunidad, tanto como de los individuos que la constituyen y á quienes éstas tienen que servir á su vez racionalmente.



SR. LIC. LEONARDO F. RODRIGUEZ,  
JUEZ MENOR DE ACAPONETA.—(TEPIC.)